

Rad No.: 26-240-133887

Barranquilla, 17/7/2026

Señor(a)
OMAIRA DEL CARMEN HOYOS
Carrera 11B No. 10 - 25 Apartamento 2 Barrio la Chinita
Carrera 11B No. 10 - 25 Apartamento
Barranquilla

Contrato: 48212609

Asunto: Cambio de nombre

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 3 de julio del 2026, radicada bajo el No. 26-017296, relativa a la solicitud de cambio de nombre del suscriptor del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 11B No. 10 - 25 Apartamento de Barranquilla, dirección con la cual se encuentra registrado el mencionado servicio en nuestro sistema comercial, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Una vez revisados los documentos aportados por usted, constatamos que el Certificado de Tradición y Libertad acredita la propiedad sobre un predio marcado como: KR 11B # 10 - 25. A su vez, constatamos que el Certificado de Nomenclatura acredita la propiedad sobre un predio marcado como: CARRERA 11B # 10 - 25.

Debido a las inconsistencias presentadas entre la nomenclatura anotada en la facturación del servicio y la dirección señalada en el Certificado de Tradición y Libertad y Certificado de Nomenclatura aportados por usted, GASCARIBE S.A. E.S.P., realizó las verificaciones pertinentes, **encontrando que la nomenclatura registrada en dicho documento actualmente registra para el contrato No. 48088627 en nuestro sistema comercial**. Así las cosas, no es factible para la empresa acceder a su solicitud.

Por lo anterior y con el fin de continuar con el trámite de su solicitud, deberá enviarnos copia del certificado de nomenclatura de cada predio expedido por la Secretaría de Planeación, que deberá traer referenciado el código catastral y/o el número de matrícula inmobiliaria del inmueble para el cual solicita el cambio de nombre, con el fin de verificar que el certificado pertenece al mismo predio señalado en el documento aportado por usted.

Ahora bien, para el caso que nos ocupa es necesario se informe si el predio se encuentra o no desglosado.

Por otro lado, le informamos que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio de nombre en la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado toda vez que, por *política comercial*, es necesario que nos aporte **Certificado de Tradición y Libertad vigente correspondiente al inmueble según su ubicación en terreno** (no mayor a 30 días de haber sido expedido) y la fotocopia de la cédula para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el propietario. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en dicho documento.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa, como se menciona en la presente comunicación.

Una vez usted presente el documento señalado y cumpla con los requisitos, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Es importante mencionar que, al momento de presentar la nueva solicitud, el Certificado de Tradición y Libertad aportado no debe superar los 30 días de su fecha de expedición, de lo contrario deberá ser aportado nuevamente cumpliendo con la vigencia.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS023 JG/73
242864096